



Insértese en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera
En Paterna de Rivera a 30/05/2017

Registro General Ayuntamiento de Paterna de Rivera	
Registro Electrónico Común	
26/05/2017	2017002453
Registro Electrónico Común	



Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz)



EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
[Firma]

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACION URGENTE, DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LA PRIMAVERA 2017 EN PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ).-

ANUNCIO

A) Objeto del contrato: El contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la explotación del "Bar de la caseta municipal durante la Feria y Fiestas de la Primavera" y comida para las personas mayores, que tendrá lugar los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Junio de 2017 inclusive, en EL RECINTO FERIAL de esta localidad.

NOTA: Se recoge en este pliego la obligación de que el adjudicatario tenga que organizar el almuerzo para los mayores, en los términos recogidos en el pliego

B) Presupuesto de licitación: El presupuesto de licitación es de MIL EUROS (5.500 EUROS), IVA INCLUIDO, al alza.

C) Presentación de Documentación Administrativa y Proposiciones que contienen la oferta: en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y su Página Web. (Fecha del presente escrito)

D) Garantías:

-Provisional: No se exige.

-Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato (Iva excluido)

E) Plazo de ejecución del contrato: cinco (5) DÍAS, Indicados en el apartado A) del presente Anuncio .

F) Plazo de garantía: Dos (2) semanas a contar desde la recepción o conformidad del trabajo.

G) Modelo de proposición : El recogido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

H) Modelo de declaración responsable: El recogido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTANTE: La Documentación administrativa y la oferta económica habrán de presentarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y su Página Web y EN LA FORMA INDICADA EN LA CLAUSULA 10 Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

EL ALCALDE
Alfonso Caravaca Morales.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR-ACCIDENTAL,
José Colón Madera

Plaza de la Constitución, 1 - Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz). www.paternaderivera.es

FIRMADO

Firmado por SELLO PATERNADERIVERA ES Fecha y Hora 26/05/2017 11:23:38
SELLO DE TIEMPO: Fecha de generación 26/05/2017 11:23:38 Algoritmo: SHA1WITHRSA Emisión por CN=AC Administración Paterna de Rivera, O=AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, OU=SERIES OFICIALES, C=ES

Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación:	nGXtOjTwun87EQ7OX5H/Rw==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
	José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nGXtOjTwun87EQ7OX5H/Rw==	Página	1/1





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PROCEDIMIENTO URGENTE DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LA PRIMAVERA 2017 EN PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ).

I. DISPOSICIONES GENERALES.

CLÁUSULA 1ª: NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la explotación del "Bar de la Caseta Municipal" durante los días **14, 15, 16, 17 y 18 de Junio 2017**, en el recinto ferial de esta localidad.

Las actuaciones artísticas diarias serán contratadas por el Ayuntamiento.

La comida para las personas mayores prevista para el día 15 de junio será contratada de forma conjunta y unida al presente procedimiento, conforme lo establecido en la cláusula 15ª de este pliego.

CLÁUSULA 2ª: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

2.1.- El referido contrato es de naturaleza administrativa especial y para su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.2.- La presente contratación se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes contratantes.

2.3.- El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


CLÁUSULA 3ª: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO.

3.1.- El precio inicial de la licitación es de mil euros (1.000 euros), IVA INCLUIDO, para su mejora al alza por las personas ofertantes a sobre cerrado.

El precio de adjudicación habrá de ser abonado en el plazo existente entre el requerimiento de la documentación al licitador que realice la oferta económicamente más ventajosa y la adjudicación del contrato.

*Plaza de la Constitución. 1 - Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz). www.paternaderivera.es*

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmp+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmp+WN0TJiVrA==	Página	1/17





3.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), demás tributos que sean de aplicación, y cualquier otro gasto que pueda derivarse del contrato.

3.3.- El presupuesto arriba indicado, o en su caso, el ofertado por el licitador, comprenderá otros gastos que conlleven la ejecución del contrato, como pueden ser los trabajos accesorios o auxiliares que comprendan la explotación del servicio, las cargas laborales, gastos de licitación y en general toda la documentación y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

Asimismo incluirán los siguientes servicios:

- Vigilancia de la Caseta Municipal durante los días de feria.
- Catering miembros de los concursos oficiales y catering y camerinos de los artistas por un importe aproximado de 500 euros/40 servicios)
- Dotación de mesas y sillas.
- Limpieza de la caseta, incluyendo aseos, lavabos, incluyendo el suministro de productos de limpieza e higiene.

3.4.- Por aplicación de la previsión establecida en el artículo 89 del TRLCSP y a la vista del plazo de ejecución del contrato, no se aplicará la revisión de precios en la presente contratación.

CLÁUSULA 4ª: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco días, **comprendidos en los períodos del 14 al 18 (ambos inclusive) del mes de Junio, improrrogables.**

CLÁUSULA 5ª: GARANTÍA PROVISIONAL.

Tratándose de un contrato administrativo especial cuyo procedimiento de adjudicación es el negociado, al amparo de lo que establece el artículo 103 del TRLCSP, no se exigirá la constitución de garantía provisional

CLÁUSULA 6ª: RECURSOS.

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano de contratación.

CLÁUSULA 7ª: ORDEN JURISDICCIONAL.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP .

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

CLÁUSULA 8ª: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de explotación del Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Primavera de 2017 será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169 del TRLCSP.

*Plaza de la Constitución, 1 – Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz). www.paternaderivera.es*

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmp+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	http://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmp+WN0TJiVrA==	Página	2/17





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

Se asegurará la concurrencia del procedimiento, solicitándose ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, para que presenten las ofertas EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017.

El procedimiento se publicará en el perfil de contratante y en la página web municipal.

CLÁUSULA 9ª: CAPACIDAD.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

CLÁUSULA 10ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en la siguiente dirección: Plaza de la Constitución Nº 1 11178 PATERNA DE RIVERA Cádiz Tlf.: 956-929012 FAX: 956-416392

En horario de atención al público, ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017.

Las ofertas podrán presentarse, por registro de entrada o por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta [sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del TRLCSP]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

«Oferta para negociar la contratación administrativa especial, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, un criterio de adjudicación, de la explotación del Bar de la caseta municipal durante la Feria y las Fiestas de la Primavera 2017 en PATERNA DE RIVERA (Cádiz)».-

Plaza de la Constitución, 1 – Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz). www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmp+WN0TjiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmp+WN0TjiVrA==	Página	3/17





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

- Si se trata de empresario persona física, Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en los arts. 60 y 146.c del TRLCSP (Anexo II).

Esta declaración se realizará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante el órgano de contratación.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.


3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras en caso de ser persona jurídica o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en caso de ser profesional/persona física.

Plaza de la Constitución, 1 – Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz), www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Página	4/17





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

3.2. La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

A) Proposición económica referida a la totalidad del servicio objeto del contrato, que será redactada de acuerdo con el modelo recogido **en el Anexo I** que se acompaña al presente Pliego, sin errores ni tachaduras que dificulten conocer claramente la oferta económica presentada.

CLÁUSULA 11ª ADJUDICACIÓN

11.1.-Órgano de Adjudicación

El órgano de contratación será el Alcalde de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.2.- Calificación de la Documentación General

El día siguiente hábil, que no sea sábado, al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, el Órgano de Contratación, asistido por el Secretario-Interventor de la Corporación, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en un acto que no tendrá carácter público.

Si el Órgano de Contratación observara defectos materiales y subsanables, lo notificará al licitador correspondiente concediéndole un plazo de subsanación no superior a tres días. Sin embargo, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

11.3.- Apertura de la Documentación Económica.

El Órgano de Contratación, una vez realizada la calificación de la documentación administrativa del sobre A y, en su caso, realizadas las subsanaciones o transcurrido el plazo que al efecto se hubiere conferido, procederá, en acto público, a dar cuenta del resultado de la

Plaza de la Constitución, 1 – Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz). www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Página	5/17





misma, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación el Órgano de contratación procederá a la apertura de los sobres B, igualmente asistido por el Secretario-Interventor de la Corporación, y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, quedando constancia de ello en el Acta que se levantará de todo el proceso, y se procederá, en el plazo marcado en la estipulación 11.5, a la adjudicación del contrato a la propuesta que estime pertinente la Alcaldía conforme a los criterios fijados en el presente pliego de condiciones.

11.4.- Criterio de Adjudicación.

El criterio objetivo que ha de servir de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, es el siguiente:

1.- El mayor precio de licitación ofertado, hasta un máximo de **10 puntos** y en base a lo siguiente:

Se asignará al valor cuantitativo más alto de las ofertas presentadas, el máximo de los puntos correspondientes a este criterio. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm \times mo)/O$, donde P es la puntuación a obtener, pm es la puntuación máxima, mo es el valor cuantitativo de la oferta que se valora y "O" es el valor cuantitativo de la mejor oferta

11.5.- Oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

a) Obligaciones tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Municipal/Gestión Tributaria, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a la actividad de hostelería y/o restauración y al corriente en el pago del mismo,

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Página	6/17





aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez elevado el contrato a escritura pública y efectuando el pago completo del precio de enajenación del bien inmueble (eliminar)

d) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración sea coincidente con la del contrato hasta su extinción.

e) Ingreso del precio del contrato en la Tesorería de la Corporación

El órgano de contratación, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

11.6.- Garantía Definitiva.

Los que formulen la oferta económicamente más ventajosa de los contratos deberán constituir una **garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía (2 semanas) y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmp+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmp+WN0TJiVrA==	Página	7/17





11.7.- Adjudicación.-

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de **los TRES días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

- a. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

CLÁUSULA 12ª: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse una vez **se haya realizado la notificación de la adjudicación** a los licitadores y candidatos y antes del comienzo de la Feria y Fiestas de primavera.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA 13ª: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la

*Plaza de la Constitución, 1 – Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz). www.paternaderivera.es*

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Página	8/17





Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 14ª: DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Sr. Concejal Delegado de FIESTAS, supervisará la ejecución del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el Pliego, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

CLÁUSULA 15ª: COMPATIBILIZACIÓN DE ESPACIOS Y ELEMENTOS DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE COMIDA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO.

Durante la celebración de la Feria y Fiestas de Primavera, concretamente el día 15 de junio de 2017, jueves, el Ayuntamiento ofrecerá la tradicional comida para las personas mayores del municipio, cuyo catering se contratará de forma añadida y unida al presente procedimiento.

La citada comida será aproximadamente de 300 comensales, por un precio unitario de menú por comensal de 15 € (Quince Euros), IVA incluido.

CLÁUSULA 16ª: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

16.1.- El contratista ejecutará el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente las instrucciones que, en cada caso, le diere el Concejal Delegado de Fiestas, de los trabajos objeto del contrato.

16.2.- Poner en funcionamiento todas las instalaciones el primer día de la fiesta, siendo de su cuenta la instalación de la barra de la caseta cumpliendo para ello las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, especialmente las higiénico-sanitarias.

16.3.- La apertura y cierre del recinto tendrá lugar a la hora fijada por la Alcaldía, que será debidamente comunicada al adjudicatario.

16.4.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, siempre que sea consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la misma dentro de los límites señalados en las Leyes. A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá aportar copia de la póliza de seguro en vigor del seguro de responsabilidad civil por el capital exigido en la normativa de Espectáculos Públicos de Andalucía.


16.5.- El personal a emplear por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las leyes vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en esta materia.

16.6.- El adjudicatario deberá disponer, en todo momento, de los medios adecuados para el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato.

16.7.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

*Plaza de la Constitución. 1 – Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz). www.paternaderivera.es*

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Página	9/17





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

16.8.- Cumplir con las obligaciones fiscales que correspondieran con el municipio, la Comunidad Autónoma y la Hacienda del Estado.

16.9.- Mantener las instalaciones en condiciones de higiene, estética y decoro oportunas, debiendo conservarlas en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, especialmente los servicios generales.

16.10.- Devolver las instalaciones al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, en el mismo estado que las recibió, respondiendo de los deterioros producidos. El plazo de devolución de las instalaciones se fija en tres días naturales.

16.11.- El servicio del bar deberá atender a las calidades medias del mercado.

16.12.- El personal del servicio deberá estar en posesión del **carnet de manipulador de alimentos** expedido por el Organismo competente.

16.13.- Abonar el precio fijado para la contratación en el tiempo y forma fijados en el presente Pliego de Condiciones.

16.14.- Deberá facilitar el acceso a las dependencias y enseres necesarios para que se pueda servir un almuerzo al colectivo de la Tercera Edad de esta localidad el día y a la hora que la Corporación así se lo requiera.

16.15- Deberá tener a disposición de los usuarios las hojas de reclamaciones, expuesto al público los horarios de apertura y cierre, expuesto al público el listado de precios y la autorización municipal para el ejercicio de la actividad.

CLÁUSULA 17ª: DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario tiene derecho a que, por parte de esta Administración, le sea puesto a disposición tanto la porción de dominio público afectada por el servicio de bar como las instalaciones propias de la Caseta Municipal, dentro de las cuales se prestará el Servicio de Bar.

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 18ª: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el art. 219 del TRLCSP, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 del TRLCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

2. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art 156.


V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 19ª: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

19.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a satisfacción de la Administración.

*Plaza de la Constitución. 1 – Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz). www.paternaderivera.es*

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmp+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmp+WN0TJiVrA==	Página	10/17





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

19.2.- Si en la sucesiva ejecución del servicio por parte del contratista, se observase por el Concejal Delegado de Fiestas, en su calidad de Director del presente contrato, que el servicio no se desarrolla en las condiciones pactadas, se hará constar así en el documento correspondiente y se darán las precisas instrucciones al contratista para que subsane las deficiencias observadas.

CLÁUSULA 20ª: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 308 y 309 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Quando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 21ª: PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de dos semanas, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio o trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio o trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios o trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA 22ª: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

22.1.- El desconocimiento de este Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo y demás instrucciones que pueden tener aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.


22.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Alfonso Caravaca Morales

Doy fe, EL SECRETARIO-INTERVENTOR-ACCIDENTAL
José Colón Madera

Plaza de la Constitución, 1 – Tfno.: 956 92 90 12-Fax.: 956 41 63 92 / 41 62 46
11.178 Paterna de Rivera (Cádiz). www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Fecha	24/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/PirTApKW9rmP+WN0TJiVrA==	Página	11/17





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

ANEXO 1

Modelo de proposición (SOBRE B).

D. vecino
de..... con domicilio
en....., titular del DNI
número....., expedido con fecha....., en nombre
propio (o en representación de D....., vecino de
....., con domicilio en.....,
conforme acredito con Poder Bastanteado).

EXPONE:

1.- Que queda enterado de la licitación del contrato administrativa especial tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA y FIESTAS DE LA PRIMAVERA DE 2017 EN PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ) , y me comprometo a asumir dicho contrato con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo como precio la cantidad de..... euros (en letra y número), I.V.A EXCLUIDO, repercutiéndose en concepto de IVA la cantidad de(en letra y número).

En, a dede 2017

Fdo:



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

SOBRE A

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EXPLOTAR EL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS Y FERIA DE LA PRIMAVERA 2017

(en el caso de optar la acreditación mediante Declaraciones apropiadas de entidades financieras)

D..... en calidad dedel Banco.....

CERTIFICA:

Que en esta Oficina de mantiene una cuenta abierta desde la fecha.....D.

No desprendiéndose de nuestros archivos circunstancia alguna contraria a su conducta mercantil, desarrollando sus relaciones bancarias con esta Entidad, hasta el día de la fecha, en forma satisfactoria.

DOMICILIO DEL CLIENTE:

NUMERO DE CUENTA:

FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA:

Y para que así conste, a los efectos oportunos y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado en adede 2017

(Entidad Financiera y firma)



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

SOBRE A

**ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
PARA EXPLOTAR EL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE
PATERNA DE RIVERA
(en el caso de optar la acreditación mediante un seguro de responsabilidad civil)**

D.....
con residencia en.....provincia de.....calle nº
.....según Documento Nacional de Identidad
nº.....enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación del contrato administrativo especial, para la explotación del **BAR DE LA CASETA
MUNICIPAL durante las fiestas de Paterna de Rivera”**

Aporto Seguro de Responsabilidad Civil, no sólo por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del Contrato y cubriendo las garantías de explotación, patronal y profesional con un límite de indemnización mínimo por siniestro de 120.000 euros. Comprometiéndome, en caso de resultar adjudicatario del contrato a incluir como asegurado al Ayuntamiento de Paterna de Rivera como requisito previo antes de que se produzca la formalización.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

SOBRE A

**ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
PARA EXPLOTAR EL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE
LA PRIMAVERA EN PATERNA DE RIVERA 2017:**
(En caso de optar por la relación de servicios prestados)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

D.
con domicilio en c/..... nº actuando en nombre propio (o en representación de), conector del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que van a regir el contrato administrativo especial convocado para la explotación del BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LA PRIMAVERA DE PATERNA DE RIVERA 2016, lo acepta en su integridad, y declaro responsablemente haber prestado la siguiente relación de servicios en los últimos 3 años:

- 1 IMPORTE DEL CONTRATO DE SERVICIO:
FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO,,
DESTINO DEL SERVICIO

- 2 IMPORTE DEL CONTRATO DE SERVICIO:
FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO,,
DESTINO DEL SERVICIO

- 3 IMPORTE DEL CONTRATO DE SERVICIO:
FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO,,
DESTINO DEL SERVICIO

ETC.....

(lugar, fecha y firma del proponente)

SE ADJUNTAN CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

SOBRE A

**ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS PARA EXPLOTAR EL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y
FIESTAS DE LA PRIMAVERA DE PATERNA DE RIVERA 2017:
(En caso de optar por las titulaciones académicas)**

La solvencia técnica también se puede acreditar mediante las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

D.
con domicilio en c/..... nº actuando en nombre propio (o en representación de), conocedor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que van a regir el contrato administrativo especial convocado para la explotación del BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE PATERNA 2017, lo acepta en su integridad, y declaro en la siguiente relación que las titulaciones académicas y profesionales del personal directivo de la empresa y del personal responsable para la ejecución del contrato es la siguiente:

- 1 NOMBRE Y APELLIDOS:
Titulación académica o profesional de:

- 2 NOMBRE Y APELLIDOS:
Titulación académica o profesional de:

ETC.....

(lugar, fecha y firma del proponente)



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

ANEXO II Modelo de declaración responsable (SOBRE A)

D/D^a....., con D.N.I
nº....., con domicilio en la ciudad
de.....calle
..... y actuando en nombre propio o en
representación de la empresa
.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO: Que (quien se presente a la licitación p física, p. jurídica o su representante,
)D/..... la empresa.....
.....enterado de la
licitación del contrato administrativa especial tramitado mediante procedimiento negociado sin
publicidad, para adjudicar A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON UN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL
DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LA PRIMAVERA DE 2017 EN PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)
no se halla incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración
Pública recogidas en los arts 60 y 146.cdcl TRLCSP.

SEGUNDO: Que el que suscribe o/ la
empresa..... se encuentran al corriente en sus
obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con el Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA
y con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente declaración en
....., a de de 2017.

Fdo: (El licitador)

Ante el Alcalde Presidente en calidad de órgano de contratación

Fdo.: El Alcalde